



**Distrito Escolar del Valle de Boulder**  
**Archivo: JRDC SP**  
**Adoptado: 13 de marzo de 2001**  
**Revisado: 10 de agosto de 2021**

---

## **VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE**

### **Filosofía detrás del código de vestimenta**

El Distrito Escolar del Valle de Boulder cree que todos los estudiantes tienen el derecho a una educación equitativa y deben tener la oportunidad de vestirse y arreglarse el cabello para la escuela en una manera que expresa su individualidad sin temor a ser sometidos a medidas disciplinarias innecesarias o a ser criticados o avergonzados por su apariencia física. La imposición del código de vestimenta universal no deberá crear ninguna desigualdad, reafirmar estereotipos o contribuir a la marginación de cualquier grupo, ni tampoco deberá imponerse de manera más estricta sobre cualquier estudiante debido a su identidad racial, origen étnico, identidad de género, expresión de género, inconformismo de género, orientación sexual, identidad cultural, identidad religiosa, ingreso de su grupo familiar o el tamaño o apariencia de su cuerpo.

### **Normas del código de vestimenta**

El Consejo de Educación reconoce que los estudiantes y sus padres o tutores legales son los principales responsables por la apariencia personal de los estudiantes (vestimenta, peinados, joyería, gorros, sombreros, mochilas, etc.). Los peinados o el cabello de los estudiantes no se considerarán como la razón de una transgresión del código de vestimenta.

Las escuelas son responsables de asegurarse que la apariencia personal del estudiante no interfiera con la salud o seguridad de cualquier alumno. Los estudiantes y empleados son responsables de controlar sus propias distracciones y reacciones personales. Estos son los estándares generales con los que se debe cumplir en todas las escuelas del BVSD, de preescolar hasta 12.º grado:

Vestimenta obligatoria y permitida:

- Los estudiantes deben llevar algún tipo de camisa, pantalón y calzado en las escuelas
- Algunas clases pueden exigir modificaciones de vestimenta y peinado para garantizar la participación segura en actividades académicas (por ejemplo: laboratorios de ciencias, educación física, clases optativas, educación técnica y profesional, etc.)
- Algunas clases (educación física, laboratorio de ciencias, educación técnica y profesional, clases optativas, etc.) y actividades extracurriculares escolares pueden requerir vestimentas específicas (equipo de seguridad, vestimenta deportiva, uniformes, recogerse el pelo, etc.)

Vestimentas no permitidas:

- Vestimentas que dejan expuestas las partes privadas del cuerpo (genitales, pezones o nalgas)
- Vestimentas con lenguaje o mensajes sexualmente sugestivas
- Vestimentas que fomentan comportamientos ilegales o violentos, entre ellos: drogas, alcohol, tabaco, armas o afiliación con pandillas
- Vestimentas que representan discurso de odio, intimidación o discriminación contra grupos protegidos
- Vestimentas obscenas o legalmente difamatorias
- Vestimentas que hacen imposible identificar el rostro del estudiante (con excepción de máscaras protectoras y vestimentas o cubiertas que se usan para propósitos médicos o religiosos)

Estos estándares se publicarán y serán distribuidos a los estudiantes, familias y empleados al comienzo de cada año escolar; cada edificio escolar tendrá una copia a la mano.

### **Aplicación del código de vestimenta**

Para garantizar la eficaz y equitativa aplicación de este código de vestimenta, el personal escolar debe hacer cumplir con el código de vestimenta de manera consistente y siguiendo los requisitos detallados en esta política. Los administradores y empleados escolares no tienen criterio en modificar los requisitos de cualquier manera que resulte en la aplicación discriminatoria del código. El personal no deberá abordar transgresiones del código de vestimenta con los estudiantes de una manera que resulte en la disciplina innecesaria del estudiante o su humillación pública.

A los estudiantes solo se les pedirá que cambien, cubran o se quiten sus vestimentas si llevan puesto alguno de los artículos mencionados arriba. En caso de que esto sea el caso, los estudiantes podrán optar por una de las siguientes opciones a fin de acatar el código de vestimenta durante el resto del día:

- Ponerse su propia vestimenta alternativa si lo tienen en la escuela
- Ponerse vestimentas proporcionadas por la escuela
- Llamar a un padre o tutor legal para que les traiga alguna vestimenta alternativa

La transgresión de esta política resultará en que se notifique al padre/madre/tutor legal de dicha transgresión; el administrador del edificio puede decidir si es necesario tener una conferencia con los padres. La repetida o severa transgresión puede resultar en consecuencias más graves en cumplimiento de las políticas: Política JD/JR, Código de conducta y disciplina del estudiante; JRR, Derechos y responsabilidades del estudiante; y Política JDSE, Suspensión/expulsión del estudiante

**REFS. LEGALES:**

C.R.S. 22-32-109.1 (2)(a)(I)(J) (responsabilidad del consejo de adoptar un código de vestimenta del estudiante)

**REFERENCIAS RELACIONADAS:**

JRR, Derechos y responsabilidades del estudiantes